



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 976
Enero 12 de 2023

“Por la cual se hace un encargo en la Dirección del Programa de Ingeniería de Software de la Fundación Universitaria María Cano”.

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Universitaria María Cano, en cumplimiento de su proyecto educativo institucional, debe darle continuidad a las actividades académicas y administrativas a través de la generación adecuada y efectiva de sus recursos físicos, humanos y financieros.

Que en la nueva dinámica de la educación superior, la consolidación del Proyecto Educativo Institucional, el reconocimiento de la calidad de los programas, es importante el apoyo y la participación de los docentes en la gestión académica y administrativa, tal como lo señala el estatuto profesoral.

Que por lo anterior y, teniendo en cuenta la renuncia del titular se ha decidido hacer un encargo a la profesora **SILVIA MARCELA HENAO VILLA**, dado su compromiso con la excelencia de manera que posibilite la gestión académica administrativa orientada al cumplimiento de los objetivos institucionales, en la **DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SOFTWARE** mientras se realiza el proceso de selección para nombrar en propiedad al titular.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la señora **SILVIA MARCELA HENAO VILLA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.599.038, como **DIRECTORA DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SOFTWARE** de la Fundación Universitaria María Cano, a partir del 12 de enero de 2023 y hasta que culmine el proceso de selección de la persona titular del cargo, como lo señala la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asumir de manera integral las funciones atribuidas como **DIRECTORA DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SOFTWARE**, manteniendo sus funciones propias como profesora adscrita al mismo programa.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer un reconocimiento económico mensual constitutivo de salario por el tiempo que dure el encargo, el cual se fijará mediante otrosí pactado por las partes.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión Humana para efectos de la notificación y formalización del encargo y a Comunicaciones para su publicación en los canales oficiales de la Fundación Universitaria María Cano.

dh

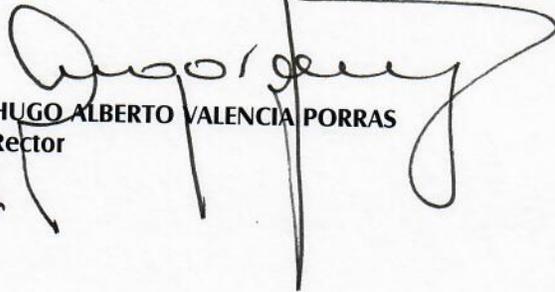


María Cano
Fundación Universitaria
Vigilada MinEduación

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los doce (12) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).



HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector

